



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Ref.: IVR/PLENOS

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera,

C E R T I F I C O: Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 16 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

"5.2.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2017.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se acuerda acumular el debate del presente punto con el punto siguiente del Orden del Día, dada la vinculación existente entre el Presupuesto General de la Corporación y la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, no manifestándose objeción alguna por parte de los miembros presentes.

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al expediente del Presupuesto General para el próximo ejercicio de 2017, integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de EMSISA y Chiclana Natural S.A. y que contiene las Bases de Ejecución y demás anexos y documentación exigida por los artículos 165, 166 y 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes preceptivos.

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Seguidamente se da cuenta de enmienda al dictamen de dicha Comisión Informativa presentada por el Teniente de Alcalde Delegado Municipal de Hacienda en el sentido siguiente:

"Advertido en la Comisión Informativa celebrada en el día 13 de los corrientes, respecto del punto relativo a la Aprobación del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017, una vez dictaminado el mismo, la existencia de un error en el cálculo del fondo de contingencia que figura en la aplicación presupuestaria 929.500 y que se corresponde con el 0,5 por ciento de los gastos corrientes, esto es, de los capítulos 1 a 5 del presupuesto.

Vista a su vez la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo del Sector Público que en su artículo 14.2 establece la obligación de relacionarse con la

1/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2016 09:25:33
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/12/2016 13:23:31
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	21/12/2016 13:09:20



CO00671a147231611b6507e03e10c0919f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csr=CO00671a147231611b6507e03e10c0919f>

administración a través de medios electrónicos a los sujetos que se enumeran en dicho precepto, lo cual afecta a las bases de ejecución del presupuesto general en lo que a la presentación de facturas se refiere.

Se propone al Pleno la aprobación de la siguiente Enmienda al expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2017:

Primero.- Fijar el importe de la aplicación presupuestaria 929.500 "Fondo de contingencia" en la cantidad de 294.239,39 euros, en detrimento de la aplicación 934/227.09 "Servicios de recaudación a favor de la entidad" cuyo crédito se fija en 1.809.664,84 euros, sin que se altere el importe total del Presupuesto General y que figuran en los anexos obrantes en el expediente.

Segundo.- Modificar el apartado de 3 del artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto mediante la adición del siguiente párrafo: *"Si bien, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., con independencia del importe, quedan obligados a presentar factura electrónica los sujetos que establece el art. 14.2 de dicha norma, esto es:*

- Las personas jurídicas
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria en ejercicio de dicha actividad profesional, incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración."

Sometida a votación la enmienda presentada al dictamen de la referida Comisión Informativa por el Teniente de Alcalde Delegado Municipal de Hacienda, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE, los siete miembros del Grupo Municipal del PP y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos; absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.3º del R.O.M., la Excm. Corporación, por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: prestar su aprobación a la enmienda presentada por el Teniente de Alcalde Delegado Municipal de Hacienda, incorporándola al dictamen de la Comisión Informativa Permanente.

..//..

En estos momentos se ausenta de la Sala el Sr. Alcalde-Presidente, asumiendo la Presidencia de la sesión la primera Teniente de Alcalde, D^a M^a del Carmen Jiménez Jurado, por lo que son veinticuatro los miembros presentes.

2/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2016 09:25:33
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/12/2016 13:23:31
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	21/12/2016 13:09:20



C00671a147231611b6507e03e10c0919f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=C00671a147231611b6507e03e10c0919f>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Ref.: IVR/PLENOS

..//..

En estos momentos se incorpora a la Sala el Sr. Alcalde, asumiendo de nuevo la Presidencia de la sesión, por lo que son veinticinco los miembros presentes.

..//..

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación con la enmienda presentada por el Teniente de Alcalde Delegado Municipal de Hacienda, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos; en contra los siete miembros del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y las Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón), absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, siete votos en contra y seis abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. La aprobación inicial del Presupuesto General para 2017 según resumen que se detalla:

“

GASTOS					
CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL, S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	24.040.858,09 €	6.062.591,00 €	3.492.328,51 €		33.595.777,60 €
GASTOS BIENES CTES.	15.009.637,32 €	3.453.972,00 €	20.826.020,59 €		39.289.629,91 €
GTOS. FINANCIEROS	928.144,63 €	334.370,00 €	311.385,24 €		1.573.899,87 €
TRANSFERENC. CTES.	17.119.190,10 €	699.745,00 €		-11.464.178,95 €	6.354.756,15 €
FONDO CONTINGENCIA	294.239,39 €				294.239,39 €
INVERSIONES REALES	1.669.268,65 €	198.608,00 €	359.050,73 €		2.226.927,38 €
TRANSF. CAPITAL	80.778,75 €				80.778,75 €
GASTOS NO FINANCIEROS	59.142.116,93 €	10.749.286,00 €	24.988.785,07 €	-11.464.178,95 €	83.416.009,05 €
ACTIVOS FINANCIEROS					- €
PASIVOS	10.600.795,14 €	3.973.560,00 €	1.961.734,91 €		16.536.090,05 €

3/5.



C00671a147231611b6507e03e10c0919f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=C00671a147231611b6507e03e10c0919f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2016 09:25:33
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/12/2016 13:23:31
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	21/12/2016 13:09:20

C00671a147231611b6507e03e10c0919f



http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=C00671a147231611b6507e03e10c0919f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

FINANCIEROS					
GASTOS FINANCIEROS	10.600.795,14 €	3.973.560,00 €	1.961.734,91 €	- €	16.536.090,05 €
TOTAL	69.742.912,07 €	14.722.846,00 €	26.950.519,98 €	-11.464.178,95 €	99.952.099,10 €
INGRESOS					
CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	36.478.139,53 €				36.478.139,53 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	3.480.345,72 €				3.480.345,72 €
TASAS Y OTROS ING.	7.089.800,00 €				7.089.800,00 €
TRANSF. CORRIENTES	20.771.174,89 €	5.814.230,00 €	6.794.494,95 €	-11.464.178,95 €	21.915.720,89 €
ING. PATRIMONIALES	1.622.980,76 €	2.200.746,00 €	18.730.908,35 €		22.554.635,11 €
ENAJEN. INV. REALES		2.108.012,00 €			2.108.012,00 €
TRANSF. CAPITAL		3.639.858,00 €			3.639.858,00 €
INGRESOS NO FINANCIEROS	69.442.440,90 €	13.762.846,00 €	25.525.403,30 €	-11.464.178,95 €	97.266.511,25 €
ACTIVOS FINANCIEROS	300.471,17 €				300.471,17 €
PASIVOS FINANCIEROS		960.000,00 €	1.425.116,68 €		2.385.116,68 €
INGRESOS FINANCIEROS	300.471,17 €	960.000,00 €	1.425.116,68 €	- €	2.685.587,85 €
TOTAL	69.742.912,07 €	14.722.846,00 €	26.950.519,98 €	-11.464.178,95 €	99.952.099,10 €
SUPERAVIT/DEFICIT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

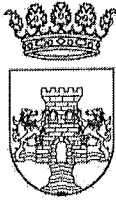
AJUSTES	EST. DE GASTOS
CHICLANA NATURAL	6.794.494,95 €
EMSISA	4.669.684,00 €
TOTAL AJUSTES	11.464.178,95 €

2º. Someter a información pública el Presupuesto General, mediante anuncio en el B.O.P., por quince días, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

3º. En el caso de que resulte definitivamente aprobado, se proceda a la publicación

4/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2016 09:25:33
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/12/2016 13:23:31
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	21/12/2016 13:09:20



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Ref.: IVR/PLENOS

Íntegra en el B.O.P. del resumen del Presupuesto, conforme a lo previsto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”.-

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José M^a Román Guerrero; de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

5/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2016 09:25:33
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/12/2016 13:23:31
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	21/12/2016 13:09:20



C00671a147231611b6507e03e10c0919f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=C00671a147231611b6507e03e10c0919f>